



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
Secretaría de Coordinación Tolhuin

001

TOLHUIN, 13 de Julio de 2026

VISTO el Expediente electrónico E- MJG-N° 57260-2026 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación Directa por Compulsa
Abreviada para el alquiler de un (01) inmueble en la Localidad de Tolhuin para el funcionamiento
de la Secretaría de Coordinación Tolhuin, dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Que en el número de orden 14, obra Nota D.G.A.F. (S.C.T.) N° 067/26, mediante la
cual, el Director General de Administración Financiera, solicita al Secretario de Coordinación
Tolhuin, autorización para iniciar el trámite de alquiler del inmueble, contando con la anuencia del
mismo en dicha Nota, mediante firma digital.

Que a orden 15, obra Nota de Pedido N° 136/2026, con la correspondiente
autorización, según jurisdiccional de compras vigente.

Que a orden 17, obra Volante de Imputación Preventiva N° 597 RAF 101.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa
N° 125/26.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será
solventado con fondos del Tesoro Provincial.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las
Leyes Provincial N° 1015 Titulo I, capítulo II, Artículo 18, Inciso 1) y N° 1580 y los Decretos
Provinciales N° 674/11, N° 0188/23, N° 565/23 y N° 010/25, la Resolución M.E. N° 148/24 y las
Resoluciones O.P.C. N° 017/21 Anexo I, Capítulo I, inciso a), y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento
legal, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 417/20 – Anexo II; y Resolución
M.J.G. N° 152/26 Anexo II.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DE LA SECRETARIA DE COORDINACION TOLHUIN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. – Autorizar el llamado a Compra Directa N° 125/26, para el alquiler de un (01)

///...2

M.J.G.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
Secretaría de Coordinación Tolhuin

001

...///2

inmueble en la Localidad de Tolhuin para el funcionamiento de la Secretaría de Coordinación Tolhuin, dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete. Ello por los motivos expuesto en los considerandos.

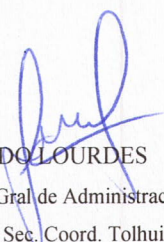
ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Formulario de Contratación que como Anexo I se adjunta

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el proyecto de Contrato que como Anexo II se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande esta adquisición será imputado a la partida presupuestaria C.Ju.O. 1-4-24, RAF 101, U.G.G. 0478UG, U.G.C. UC0478, inciso 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F. (S.C.T. M.J.G.) N° 001 /2026-


SAUCEDO LOURDES

Dir. Gral de Administración Financiera
Sec. Coord. Tolhuin – M.J.G



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
Secretaría de Coordinación Tolhuin

001

ANEXO I – DISPOSICION MJG N° 001 /26



Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Secretaría de Coordinación Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

On0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00125/2026
Pieza Administrativa N° 57260 Letra E Año 2026 Ámbito 1836
RAF 101 Dir Gral de Admin Financiera MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE Fecha: 13/07/26 Apertura: 16/7/2026 10:00

Encuadre Legal:
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T.: Teléfono:
Correo electrónico:

Descripción: Locación de un inmueble en la ciudad de Tolhuin, para la Secretaría de Coordinación Tolhuin, dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete
Comentario: Las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18, inciso c), N° 1150, N° 1580 y N° 1511; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 Anexo II, N° 565/2023 y N° 32/26; Resoluciones de la Contaduría General de la Provincia N° 43/22, N° 221/23 y N° 205/24, Resolución M.E. N° 1120/24 y las Resoluciones N° 1721 y N° 58/21.
Notas de Pedido Relacionadas: 2026/101 136 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	Alquiler de inmuebles. Pesos			
>>	Locación de un inmueble en la ciudad de Tolhuin, para la Secretaría de Coordinación Tolhuin, dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete	4.00		

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA
LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.
TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.
SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.
ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.

TOTAL \$
Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$)
Presupuesto Oficial: \$ 0.00

[Firma]
SANCER
LOWDES
DGAF-SCT



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
Secretaría de Coordinación Tolhuin

001



Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Secretaría de Coordinación Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

000008

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00125/2026
Pieza Administrativa N° 57260 Letra E Año 2026 Ámbito 1836
RAF 101 Dir Gral de Admin Financiera MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE Fecha: 13/07/26 Apertura: 16/7/2026 10:00

Encuadre Legal:
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T.: Teléfono:
Correo electrónico:

Descripción: Locación de un inmueble en la ciudad de Tolhuin, para la Secretaría de Coordinación Tolhuin, dependiente del
Ministerio Jefatura de Gabinete
Comentario: Las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18, inciso c), N° 1150, N° 1580 y N° 1511; Decretos Provinciales N°
674/11, N° 188/23 Anexo II, N° 565/2023 y N° 32/26; Resoluciones de la Contaduría General de la Provincia N°
43/22, N° 221/23 y N° 205/24, Resolución M.E. N° 1120/24 y las Resoluciones N° 17/21 y N° 58/21.
Notas de Pedido Relacionadas: 2026/101 136 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
Valor del Pliego:	\$ 0.00			
Valor del Sellado:	\$ 0.00			
Repartición de destino:	Dir Gral de Admin Financiera MINISTERIO JEFATURA D			
Forma de Pago:	Segun lo establecido en el Decreto Provincial N° 574/11-Art.34, Inc.96			
Plazo de Entrega:	A partir de la Notificación de la Orden de Pago			
Mantenimiento de Oferta:	Segun lo establecido en el Decreto Provincial N° 574/11-Art.34, Inc.47			
Lugar de Entrega:	Santiago Rupatini N° 285			
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	Santiago Rupatini N° 285 o al correo secretariacoordinaciontolhuin@gmail.com (no se requiere sobre cerrado)			
Vigencia del Contrato:	4 meses			
Garantía de Oferta:	No requiere			

[Firma]
LOURDES
SAVEDRA
D.B.A.F
S.C.T



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
Secretaría de Coordinación Tolhuin

001

ANEXO II – DISPOSICION MJG N° 001 /26

CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE.

Entre la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Ministro Jefe de Gabinete, CANALS, Jorge Alberto, DNI N° 26.805.193, con domicilio en calle San Martín N°450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte y, por otra parte el Sr/Sra.-----, D.N.I. N° ----- con domicilio en la calle de la ciudad de Tolhuin; asimismo constituyendo domicilio electrónico en el e-mail-----@ en adelante

"EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente contrato de locación de inmueble, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: De la cosa locada. EL LOCADOR da en alquiler a la PROVINCIA, y ésta acepta el inmueble ubicado en la calle ----- de la ciudad de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que consta de una superficie de metros cuadrados (Mts2), según fotocopias de los planos de construcción y detalles que obran agregados en el expediente. El inmueble objeto de locación está compuesto por los siguientes espacios o pisos: (.....) continuos e intercomunicados, que se encuentra en perfectas condiciones de higiene y habitabilidad y cuenta con todos los artefactos y muebles que se detallan en el inventario que se adjunta al presente.

SEGUNDA: Del plazo del contrato. El término de duración de este contrato es de CUATRO MESES (4) y comenzará a regir a partir del día PRIMERO (1°) o QUINCE (15) del mismo mes o del mes siguiente, contado a partir de la notificación de la respectiva orden de compra, con opción a renovación.

TERCERA: Del destino de la cosa locada. LA PROVINCIA destinará el inmueble, al funcionamiento de oficinas, quedando prohibido darle otro uso o destino. Le está prohibido a LA PROVINCIA, la introducción al inmueble de toda clase de objetos distintos a los necesarios para el desarrollo de su actividad. Deberá respetar las reglamentaciones legales vigentes, sean éstas de carácter nacional, provincial o municipal. Queda expresamente prohibida la introducción al inmueble de elementos ajenos al destino declarado que, por su peligrosidad, peso, combustión, etc., puedan afectar la seguridad del inmueble, de terceros o bienes. Le está prohibido a LA PROVINCIA depositar y/o utilizar materiales inflamables o de riesgo para las personas o la propiedad.

CUARTA: Cesión – Sublocación. Queda absolutamente prohibido a LA PROVINCIA ceder la locación o subarrendar o transferir total o parcialmente o dar en comodato el Inmueble. QUINTA: Del precio y su integración. Queda convenido libre y voluntariamente como precio de la locación correspondiente a los cuatro meses de la locación por la suma total de PESOS -----

//...2



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
Secretaría de Coordinación Tolhuin

001

...///2

CON 00/100 (\$ *****). EL LOCADOR se obliga a presentar la correspondiente factura del día 1° al 10° día de cada mes anterior al período locado, conjuntamente con el Certificado de Cumplimiento Fiscal que corresponda ese mismo mes, los que serán abonados de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

SEXTA: Estado de uso y recepción del inmueble. LA PROVINCIA recibe el Inmueble en buen estado de conservación según las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y libre de deuda, conforme la documentación presentada por EL LOCADOR en el Expte. N° MJG-E-57260- 2026, el acta de inventario adjunta como Anexo I del presente, el acta de comprobación del estado del inmueble y ocupación como Anexo II. A requerimiento de las partes las mismas suscribirán el acta de comprobación de la locación en el mismo estado en que lo recibió conforme Actas de Anexos I y II y de mejoras introducidas por el locador luego de la firma del contrato la cual se incorporará como Anexo III. LA PROVINCIA está obligada a reintegrar el Inmueble al vencimiento con las mejoras realizadas que se detallarán en el Anexo III, salvo por el deterioro natural producido por el uso y el transcurso del tiempo.-----

SÉPTIMA: De la inspección del inmueble. EL LOCADOR se reserva el derecho de inspeccionar, por sí o terceros, el inmueble las veces que lo estime necesario. LA PROVINCIA se obliga a comunicar a EL LOCADOR dentro de las veinticuatro (24) horas de producido todo daño o desperfecto que ocurra en el inmueble, sea por propia culpa, hecho de terceros, caso fortuito o por fuerza mayor.

OCTAVA: REPARACIONES Y MEJORAS POR CUENTA DEL LOCADOR: Queda establecido que LA PROVINCIA no podrá efectuar innovación, alteración o mejora alguna en el inmueble motivo del presente contrato, sin previo consentimiento por escrito de EL LOCADOR.

Las reparaciones que fuera necesario efectuar en el inmueble y que provengan de vicios o deficiencias estructurales del mismo, por fuerza mayor, hechos de terceros o por el normal uso de la cosa serán por cuenta exclusiva de EL LOCADOR. En caso de no hacerlo, LA PROVINCIA tendrá derecho a realizarlo a cuenta de EL LOCADOR, pudiendo descontarlo del importe del alquiler. En todos los casos ambas partes podrán presentar presupuestos para su comparación y estipular de este modo el costo final de los arreglos. A tal efecto suscribirán formal Acta dejando constancia del acuerdo. LA PROVINCIA tendrá a su cargo los gastos concernientes al normal desgaste propio del uso adecuado de las instalaciones del inmueble, realizando las reparaciones, reconstrucciones y/o refacciones que fuera menester realizar para el debido cumplimiento de esta obligación, independiente del origen y cuantía del deterioro, y sin derecho al reembolso. En caso de no Hacerlo, EL LOCADOR tendrá derecho a imputarlo a cuenta de LA PROVINCIA.

///...3



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
Secretaría de Coordinación Tolhuin

001

...///3

NOVENA: De las obligaciones durante el contrato. LAPROVINCIA, independientemente de las obligaciones asumidas en las demás cláusulas, se obliga a: a) Pagar servicios de energía eléctrica, gas, teléfono y agua; b) Abonarlas multas que eventualmente pudieran imponer las autoridades municipales, provinciales o nacionales, por infracciones por parte de LA PROVINCIA a las ordenanzas y leyes vigentes; c) conservar el inmueble y elementos que configuran la propiedad en perfecto estado, durante todo el tiempo que la ocupe.-----

DECIMA: De la rescisión. La LOCATARIA podrá rescindir el contrato de común acuerdo con EL LOCADOR cuando el interés público comprometido al momento de realizar la contratación hubiese variado y este último prestare su conformidad. Estos casos no darán derecho a indemnización alguna para las partes, sin perjuicio de los efectos cumplidos hasta la extinción del vínculo contractual. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el art.1220 del Código Civil y Comercial, la PROVINCIA puede resolver el contrato en cualquier momento, sin costo alguno de su parte, si el LOCADOR incumple la obligación de conservar el inmueble con aptitud para el uso y goce convenido; o por la garantía de evicción o la de vicios redhibitorios. De la Rescisión Anticipada: "La PROVINCIA" podrá, transcurridos los dos primeros meses de vigencia de la relación locativa, resolver la contratación, debiendo notificar en forma fehaciente su decisión a "EL LOCADOR" con una antelación mínima de treinta días. "EL LOCATARIO" de hacer uso de la opción resolutoria, en los primeros cuatro meses de vigencia de la relación locativa, deberá abonar a "EL LOCADOR" en concepto de indemnización la suma equivalente a un mes de alquiler al momento de desocupar la vivienda, y la de un solo mes si la opción se ejercita transcurrido dicho lapso. -----

DÉCIMO PRIMERA: De las obligaciones posteriores al vencimiento del contrato. El presente Contrato vencerá en forma automática, sin necesidad de interpelación alguna y por el mero cumplimiento del plazo, obligándose LAPROVINCIA a restituirá ELLOCADOR el Inmueble objeto de la presente locación. Queda expresamente convenido que si LA PROVINCIA no restituyera el Inmueble el día del vencimiento del plazo (salvo que se hubiere pactado su prórroga y/o renovación conforme la Cláusula Segunda) o el que pudiera corresponder si el presente Contrato finalizara anticipadamente por cualquier otra causa, EL LOCADOR podrá promover las acciones legales correspondientes; ello sin perjuicio de la subsistencia de la obligación de LAPROVINCIA de abonar, además, los alquileres y gastos ordinarios que siguieran devengándose hasta la notificación fehaciente de la consignación judicial de las llaves

...///4



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
Secretaría de Coordinación Tolhuin

001

...///4

del inmueble o la recuperación efectivamente de la tenencia del inmueble arrendado, en las condiciones pactadas. La finalización del presente contrato, por cualquier modalidad de extinción, se formalizará a través del Acta de Finalización y desocupación (Anexo IV). El acta informará la fecha y hora de entrega, los nombres completos de los presentes carácter de su intervención; detallará el estado del inmueble, el estado de las obligaciones contractuales.-----

DÉCIMO SEGUNDA: Del domicilio. Las partes establecen los siguientes domicilios para todo lo relativo al presente contrato: El LOCADOR—en , Tolhuin ; @ .com; LA PROVINCIA — en el inmueble locado; y en dgafgabinete@gmail.com. Ambas convienen que las comunicaciones y emplazamientos entre sí con motivo del presente contrato se efectuarán por vía electrónica, exclusivamente. Las notificaciones cursadas de este modo se tendrán por válidas y plenamente eficaces (art. 75, CCyCN). LOCADOR/A y/o LOCATARIO/A pueden modificar los domicilios constituidos. Esta decisión habrá de notificársela de modo fehaciente a la otra con quince (15) días de anticipación a su cambio. A los fines del presente, incurre en incumplimiento pasible de considerarse violatorio del deber de intransferibilidad (Cláusula Cuarta), la parte que establezca domicilio, o delegue informalmente la comunicación, en una tercera persona sin consentimiento expreso de la otra y/o sin acreditación previa de la representación y su alcance.-----

DECIMO TERCERA: Jurisdicción y Competencia. Las partes constituyen domicilio especial en los “ut-supra” mencionados, haciendo renuncia expresa al Fuero Federal o cualquier otro de excepción que les pudiera corresponder, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de los Tribunales ordinarios de la Provincia con asiento en la Ciudad de Río Grande, por cualquier diferencia o cuestión que sobreviniere con relación al cumplimiento del presente contrato de locación.-----

DECIMO CUARTA: Registración. En cumplimiento al art. 16 de la Ley Nacional N° 27.551, EL LOCADOR registrará el presente contrato de locación ante la AFIP en el transcurso de los próximos treinta (30) días (art. 16 de la Ley N° 27.551).-----

FIRMA/ ENTREGA: En virtud de las cláusulas que preceden, las partes formaliza el presente contrato, el que se firma en TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

En este mismo acto, LA PROVINCIA retira un ejemplar de su contrato, recibe las llaves y toma la tenencia del inmueble. EL LOCADOR, por su parte, retira dos (2) ejemplares, uno para cumplir con la registración ante AFIP y otro para sí.-----

En la ciudad de Tolhuin, a los del mes de de 2026.-----

SAUCER
LURDES
DGA
SCT

///...5



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
Secretaría de Coordinación Tolhuin

001

...///5

ANEXO I DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE

ACTA INVENTARIO

Entre.....DNIN°en su carácter de LOCADOR del inmueble sito en Y LA PROVINCIA (MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE) representado en este acto por el Sr. Ministro Jefe de Gabinete en su carácter de LOCATARIA del mismo, convienen en labrar la presente ACTA INVENTARIO, y con la total conformidad de ambas partes, dejando constancia de la existencia de los bienes que se encuentran e integran el inmueble alquilado según detalle:

- 1.....
- 2..... 3.....etc.

Al momento de la desocupación del inmueble, los bienes detallados deberán ser reintegrados a EL LOCADOR, en el mismo estado de conservación en que se encuentran a la fecha de la firma del presente, sin perjuicio del normal desgaste producido por su uso y transcurso del tiempo.

Observaciones (Arreglos o mejoras a realizar por el adjudicatario):
.....
.....

En la ciudad de Tolhuin, a los..... días del mes dede 2026 , se firman DOS ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

ANEXO II DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE ACTA DE COMPROBACIÓN DEL ESTADO DEL INMUEBLE Y OCUPACIÓN

Entre.....DNI No en su carácter de LOCADOR del inmueble sito en y LA PROVINCIA (MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE) representado en este acto por el Sr. Ministro Jefe de Gabinete en su carácter de LOCATARIA del mismo, convienen en labrar la presente ACTA DE ESTADO DEL INMUEBLE INVENTARIO y OCUPACION, y con la total conformidad de ambas partes, dejando constancia del estado de los bienes que se encuentran e integran el inmueble alquilado según detalle del ACTA DE INVENTARIO.

Estado del Inmueble: (si hubo no observaciones) “El Inmueble cumple con lo requerido” Se hace entrega en este acto De las llaves del inmueble objeto del contrato y de su posesión total satisfacción de LA PROVINCIA.

En la ciudad de Tolhuin, a los.....días del mes de 2026, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto .-----

///...6



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
Secretaría de Coordinación Tolhuin

001

ANEXO III AL CONTRATO DE LOCACIÓN INMUEBLE

ACTA DE COMPROBACIÓN DE MEJORA INTRODUCIDAS POR EL LOCADOR LUEGO DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

Entre.....DNI No en su carácter de LOCADOR Del inmueble sito en y LA PROVINCIA (MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE) representado en este acto por el Sr. Ministro Jefe de Gabinete en su carácter de LOCATARIA del mismo, convienen en labrar la presente ACTA DE COMPROBACION DE MEJORAS INTRODUCIDAS POR EL LOCADOR LUEGO DE LA FIRMA DEL CONTRATO, y, con la total conformidad de ambas partes, dejando constancia de las mejoras realizadas desde la entrega del bien que integran el inmueble locado, según el detalle del ACTA DE INVENTARIO.

Estado del Inmueble:

(Si hubo observaciones en el ANEXOII, Acta de Inventario)

"Se ha cumplido a entera satisfacción del Ministro Jefe de Gabinete las mejoras observadas en el ANEXOII Acta de Inventario"(Si no hubo Observaciones) "El Inmueble cumple con lo requerido" Se hace entrega en este acto de las llaves del inmueble objeto del contrato y de su posesión a total satisfacción de LA PROVINCIA. En la ciudad de Tolhuin, a los Días del mes de..... de 2026, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ANEXO IV AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE
ACTA DE FINALIZACIÓN Y DESOCUPACIÓN

Entre.....DNI No en su carácter de LOCADOR del inmueble sito en Y LA PROVINCIA (MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE) representado en este acto por el Sr. Ministro Jefe de Gabinete en su carácter de LOCATARIA del mismo, convienen en labrar la presente ACTA, dando por concluido así el contrato de locación suscripto con fecha.....con la total conformidad de ambas partes y no teniendo más nada que reclamarse por ningún concepto, dejando expresa constancia de: Los pagos las últimas facturas por servicios imputables a LA LOCATARIA. Servicios:Fecha:

En el caso que hubiera facturas pendientes de pago o alguna obligación incumplida total o parcialmente, se estipula un plazo cumpliendo de días hábiles administrativos a partir de la suscripción de la presente.

Se hace entrega en este acto: a total satisfacción de EL LOCADOR de los bienes.

En la ciudad de Tolhuin, a los días del mes de 2026, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.